



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Radicado	110013336035201800117 00
Referencia	Reparación directa
Accionante	Diego Alexander Culma Avellaneda y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso y dando cumplimiento a las sentencias de veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019) y cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020), se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO No.
CONDENA EN COSTAS 1 INSTANCIA	\$ 5.841.626,82	fol. 298, c.3
CONDENA EN COSTAS 2 INSTANCIA	\$ 877.803,00	Fol. 340, c.3
GASTOS DEL PROCESO	-.-	-.-
TOTAL	\$ 6.719.429,82	

Son: Seis millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos veintinueve pesos con ochenta y dos centavos (\$6.719.429,82).

Hoy **15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGÜEHY MARINA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Secretaria
SECRETARÍA

